

Santiago, 18 de enero de 2017.



Corte de Santiago confirma condena que ordenó al Fisco indemnizar a víctimas de tsunami de febrero de 2010

La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia del Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago que condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de \$1.840.000.000 (mil ochocientos cuarenta millones de pesos) a 74 familiares de 20 víctimas del tsunami del 27 de febrero de 2010.

En fallo unánime (rol 8.013-2016) la Duodécima Sala del tribunal de alzada integrada por los ministros Alfredo Pfeiffer, Fernando Carreño y Patricia González confirmó la sentencia que condenó al Fisco a pagar entre \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos) y \$30.000.000 (treinta millones de pesos) a familiares de fallecidos y a quienes resultaron con lesiones en Juan Fernández, San Antonio, Constitución, Talcahuano y Tomé.

La sentencia descarta infracción de ley en el fallo del juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, Pedro García, que en abril pasado estableció la responsabilidad de la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior (Onemi) y el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) por falta de servicio e.

“Que si bien es efectivo que, en general, cualquiera persona, atendido al sismo previo al tsunami, pudiera no haber reaccionado en la forma que correspondía frente a la eventualidad de un maremoto, no es menos cierto que, al contrario de lo que señala la parte demandada, ello no resulta aplicable a las autoridades que ostentaban cargos que les imponían precisamente la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar o al menos paliar las consecuencias de este tipo de fenómenos naturales”, dice el fallo.

Agrega que: “la falta de servicio de parte de las referidas autoridades aparece debidamente acreditada con las probanzas que en cada caso se señala, en la forma que se expone en los fundamentos del fallo de primer grado que a continuación se indica: 18° a 24° respecto de Juan Fernández; 25° a 30° de San Antonio; de 31° a 35° de Constitución; 36° a 41° de Talcahuano; de 43° a 45° de Tomé”

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

PODER JUDICIAL